

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

GASTO FEDERALIZADO

SEGURIDAD

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Marco de Referencia

MR-FOFISP

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización. Para su consulta, dar click en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

PRESENTACIÓN.....	1
CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO	3
Antecedentes.....	3
Especificaciones generales del fondo	4
Consideraciones presupuestarias	7
Importancia del fondo en el sector.....	8
CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO.....	11
Estrategia de fiscalización.....	11
Objetivo de las auditorías	11
Criterios de selección.....	12
Procedimientos de auditoría	12
Marco jurídico.....	19
Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones	19
CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO	21
Número de auditorías.....	21
Universo, muestra y alcance de la fiscalización.....	21
Observaciones formuladas y acciones promovidas.....	22
Monto por aclarar y monto operado.....	23
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada.....	24
Errores y omisiones de la información financiera	25
Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar	25
Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico	26
Principales observaciones no relacionadas con el monto observado	27
CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS	29
Ejercicio del gasto	29
Destino de los recursos.....	30
Control interno	30
Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo.....	31
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33
Conclusiones.....	33
Recomendaciones	33

PRESENTACIÓN

El propósito de este documento es brindar una visión general y específica sobre la asignación, distribución, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP); asimismo, tiene por objetivo aportar elementos que contribuyan a la evaluación de las estrategias gubernamentales, así como al fortalecimiento de la gestión, a fin de que los recursos federales asignados a través del fondo se utilicen eficientemente en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto, se presentan los principales hallazgos determinados en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, así como una visión general de aspectos sustantivos de dicho fondo.

En el primer capítulo, se describen los antecedentes y aspectos generales que dieron origen al FOFISP, las consideraciones presupuestarias y la importancia en el sector.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se presenta la estrategia de fiscalización, el objetivo de las auditorías, los criterios de selección, los procedimientos aplicados en las auditorías, el marco jurídico y el fundamento establecido por la ASF para promover acciones.

En el tercer capítulo, se presentan los resultados obtenidos en las auditorías efectuadas, el alcance de fiscalización, los montos observados por entidad federativa, las observaciones formuladas y acciones promovidas, entre otros aspectos.

El capítulo cuarto describe el ejercicio, destino, control interno y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los recursos del fondo.

Finalmente, a partir de los elementos antes mencionados, en el quinto capítulo, se presentan los resultados de su fiscalización, las conclusiones y recomendaciones sobre el fondo, a efecto de coadyuvar en la adecuada gestión de los recursos públicos e impulsar el logro de su propósito.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FONDO

Antecedentes

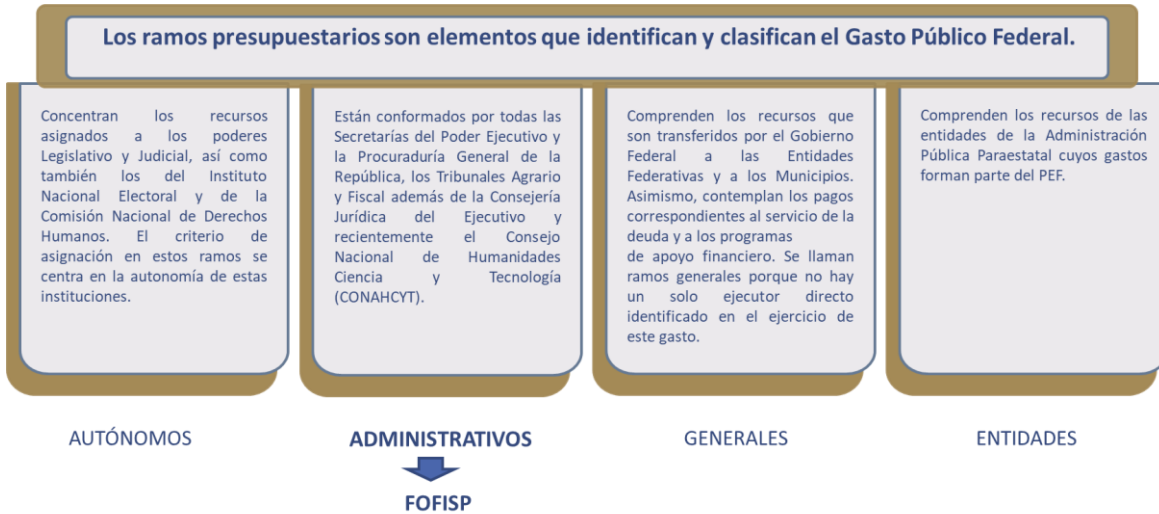
De acuerdo con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que señala la CPEUM. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la CPEUM. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

En este sentido, de acuerdo con el artículo Décimo Cuarto Transitorio del PEF 2023, en correlación con el Artículo Segundo Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; así como el Acuerdo 01/IV-SE/23, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del mismo año, a partir del ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establece un Fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), que debieron ser aplicados durante el ejercicio fiscal 2023 e instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a realizar las gestiones administrativas necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación.

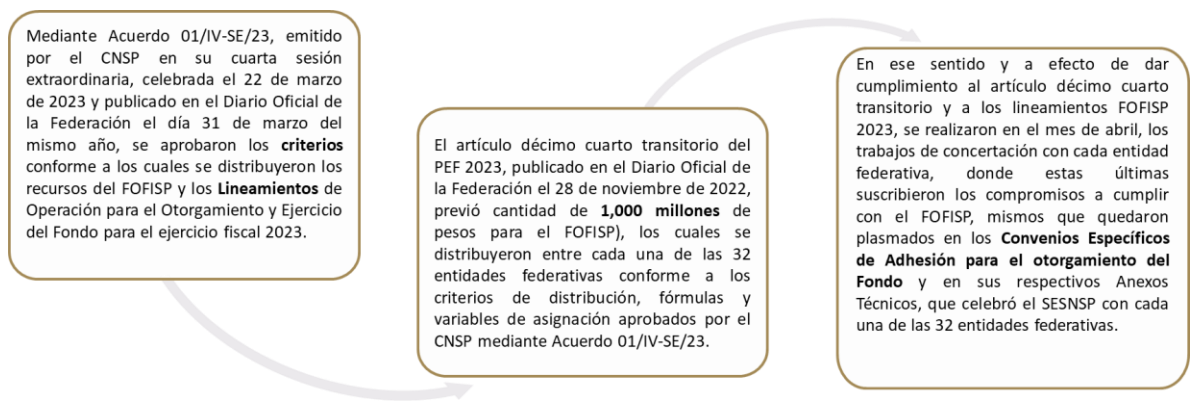
Derivado de lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2023, el FOFISP es un fondo considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del cual la Federación transfiere recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para que este a su vez transfiera a las entidades federativas para beneficiarlas en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales mediante la celebración de Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

Especificaciones generales del fondo

Programáticamente, el FOFISP se ubica en el Ramo 36 (Seguridad y Protección Ciudadana) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se identifica con la clave presupuestaria U002. La misión de dicha secretaría es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad.



El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y Subprogramas.



Los recursos convenidos para el FOFISP son adicionales y complementarios a los proporcionados por otros programas federales y locales vigentes, por lo que las entidades federativas deben evitar la duplicidad de su aplicación con los recursos de otros fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen en materia de seguridad pública y ser destinados al cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el CNSP y subprogramas, así como a lo establecido en los Anexos Técnicos correspondientes.

Programa con Prioridad Nacional	Subprograma
1. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	1. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño. 2. Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
2. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	3. Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza. 4. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
3. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	5. Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. a) Infraestructura y equipamiento de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. b) Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto. c) Unidades de investigación del delito para policía estatal y municipal. d) Modelo homologado de unidades de policía cibernética. e) Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas e investigación del delito de desaparición. f) Fortalecimiento y/o creación de las unidades de inteligencia patrimonial y económica (UIPES). g) Justicia cívica. 6. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.
4. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	7. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia. 8. Impulso a la mejoría del control de gestión, supervisión y seguimiento de los reportes a la policía.
5. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	9. Prevención de la violencia y la delincuencia, proceso generador de paz y proceso para la atención de la delincuencia juvenil.

Programa con Prioridad Nacional	Subprograma
6. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	10. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres. 11. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género. 12. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género.
7. Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.	13. Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional. 14. Fortalecimiento de la autoridad administrativa especializada del sistema de justicia penal para adolescentes.
8. Sistema Nacional de Información.	15. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 16. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas. 17. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización. 18. Red Nacional de Radiocomunicación. 19. Registro Público Vehicular.

En los Lineamientos de Operación del FOFISP, los Convenios y sus Anexos Técnicos suscritos entre las 32 entidades federativas y el SESNSP, se establecieron los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como los demás compromisos para atender las acciones prioritarias de los recursos federales, así como de los compromisos que se desprendan de los recursos de origen estatal y que tengan como objetivo beneficiar a los municipios.

Adicionalmente, las entidades federativas tienen la opción de acceder a la Bolsa de Recursos Concursables que se conforma por recursos no ejercidos, devengados o comprometidos para gastos de operación y en su caso por penalizaciones por causas imputables a las Entidades Federativas, así como de los recursos derivados de una terminación anticipada del Convenio y su Anexo Técnico antes del proceso de solicitud de la segunda ministración, dicha bolsa es sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y será destinada a los proyectos que propongan las entidades federativas y que el Comité del FOFISP¹ apruebe por considerar que, además de encontrarse alineado a los fines y objetivos de los Programas con Prioridad Nacional, se distingan por su contribución a la estrategia en la reducción del índice delictivo y por su impacto en el equipamiento del personal que integran las instituciones en materia de seguridad pública de la entidad federativa y sus municipios o en su caso demarcaciones territoriales. Para acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables, las entidades federativas deberán presentar la solicitud en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, conforme a lo establecido en los “Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2023”, que para dicho ejercicio fue de 34,810,625.89 pesos.

¹ Artículo 28 de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023. El Secretariado Ejecutivo contará con un Comité, cuyas funciones serán dictaminar sobre la procedencia de las solicitudes de la bolsa de recursos concursables, mismo que se registrará por estatutos de organización y funcionamiento que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento determine.

Consideraciones presupuestarias

De acuerdo con el PEF 2023, se estableció un monto total de 1,000 millones de pesos (mdp) para el FOFISP, cuya distribución se realizó en un 75% dependiendo del número de habitantes con el que cuenta cada una de las entidades federativas y 25% a las entidades con mejores resultados en materia de seguridad pública, dicha distribución fue de la manera siguiente.

FOFISP Monto asignado PEF 2023	
Entidad Federativa	Millones de pesos
Aguascalientes	15.7
Baja California	27.2
Baja California Sur	11.3
Campeche	12.9
Coahuila	27.3
Colima	20.3
Chiapas	40.2
Chihuahua	28.5
Ciudad de México	69.6
Durango	24.7
Guanajuato	42.1
Guerrero	25.7
Hidalgo	25.4
Jalisco	63.0
Estado de México	107.9
Michoacán	38.7
Morelos	18.7
Nayarit	13.2
Nuevo León	39.4
Oaxaca	30.3
Puebla	43.7
Querétaro	19.2
Quintana Roo	18.2
San Luis Potosí	23.7
Sinaloa	23.6
Sonora	26.3
Tabasco	27.0
Tamaulipas	28.7
Tlaxcala	13.9
Veracruz	59.2
Yucatán	19.6
Zacatecas	14.8
Total	1,000

Dichos montos, fueron establecidos en los Convenios y sus Anexos Técnicos suscritos por la persona Titular del Secretariado Ejecutivo y Titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas, esto con el fin de fortalecer en sus capacidades operativas a las instituciones de seguridad pública de las 32 entidades federativas mediante el subsidio FOFISP, para brindar un mejor servicio de seguridad y protección ciudadana en el ejercicio fiscal 2023.

Importancia del fondo en el sector

Para el ejercicio fiscal 2023, en los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación celebrados entre las entidades federativas y el SESNSP, se establecieron las acciones prioritarias, metas y conceptos de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) en los que debieron ser ejercidos los recursos federales asignados al fondo por 980.4 mdp (no se incluyen 19.6 mdp debido a que no se suscribió el convenio con el estado de Yucatán), donde el 36.3% fue destinado para el PPN III. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia, como se detalla en la tabla siguiente:

Entidad Federativa	I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	Seguimiento y evaluación*	Total
Aguascalientes	0.3	1.0	11.9	2.4	0.0	0.1	0.0	0.0	15.7
Baja California	0.0	0.0	2.2	25.1	0.0	0.0	0.0	0.0	27.3
Baja California Sur	0.0	0.0	11.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11.3
Campeche	2.5	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0	0.0	10.0	12.8
Chiapas	5.7	0.0	24.3	0.0	4.0	0.0	6.2	0.0	40.2
Chihuahua	0.0	0.0	28.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	28.5
Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	24.7	0.0	0.0	0.0	44.8	69.5
Coahuila	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27.3	0.0	27.3
Colima	0.0	0.0	19.7	0.0	0.0	0.0	0.6	0.0	20.3
Durango	1.4	0.0	2.6	0.0	0.0	0.0	0.0	20.7	24.7
Guanajuato	0.0	5.0	21.9	2.0	0.0	0.0	13.2	0.0	42.1
Guerrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.7	25.7
Hidalgo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25.4	25.4
Jalisco	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	4.0	58.1	63.0
México	0.0	0.0	30.0	77.9	0.0	0.0	0.0	0.0	107.9
Michoacán	0.0	0.0	31.4	0.0	7.3	0.0	0.0	0.0	38.7
Morelos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	11.1	6.6	18.7
Nayarit	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6	13.1
Nuevo León	0.0	0.0	0.0	39.4	0.0	0.0	0.0	0.0	39.4
Oaxaca	0.0	1.2	19.7	0.7	0.0	1.0	1.7	6.0	30.3
Puebla	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.7	0.0	43.7
Querétaro	19.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19.2
Quintana Roo	0.0	0.0	18.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.2
San Luis Potosí	0.0	6.1	14.4	0.0	0.5	0.5	0.0	2.2	23.7
Sinaloa	0.0	0.0	2.0	17.5	0.0	0.0	0.0	4.2	23.7
Sonora	0.0	0.0	25.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.6	26.3
Tabasco	0.0	0.0	0.0	26.7	0.0	0.0	0.3	0.0	27.0
Tamaulipas	0.0	1.7	6.9	0.0	0.0	0.0	17.0	3.0	28.6
Tlaxcala	0.0	0.8	11.7	0.7	0.0	0.0	0.0	0.9	14.1
Veracruz	1.8	0.0	57.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	59.2
Yucatán**	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Zacatecas	0.0	0.0	14.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14.8
Totales	30.9	15.8	356.0	217.4	11.8	2.6	125.1	220.8	980.4
%	3.2%	1.6%	36.3%	22.2%	1.2%	0.3%	12.8%	22.5%	100%

- I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policías y Justicia Cívica.
 - II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
 - III. Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
 - IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.
 - V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
 - VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
 - VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- * Los recursos otorgados para este rubro, se pueden destinar para evaluar los programas con prioridad nacional y sus subprogramas respecto de las metas convenidas en los proyectos de inversión o en los anexos técnicos de los convenios de coordinación.
- ** Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron asignados recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 por 19.6 mdp; sin embargo, no se suscribió el Convenio Específico de Adhesión, ni su Anexo Técnico.

Por lo anterior, el FOFISP tiene una importancia estratégica y prioritaria en el desarrollo nacional en seguridad pública, ya que complementa los recursos que se destinan en dicho sector, con lo que asegura el fortalecimiento del desempeño de las funciones, la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública y mejoramiento de la infraestructura de sus corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de acuerdo con los Programas con Prioridad Nacional.

CAPÍTULO II. CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

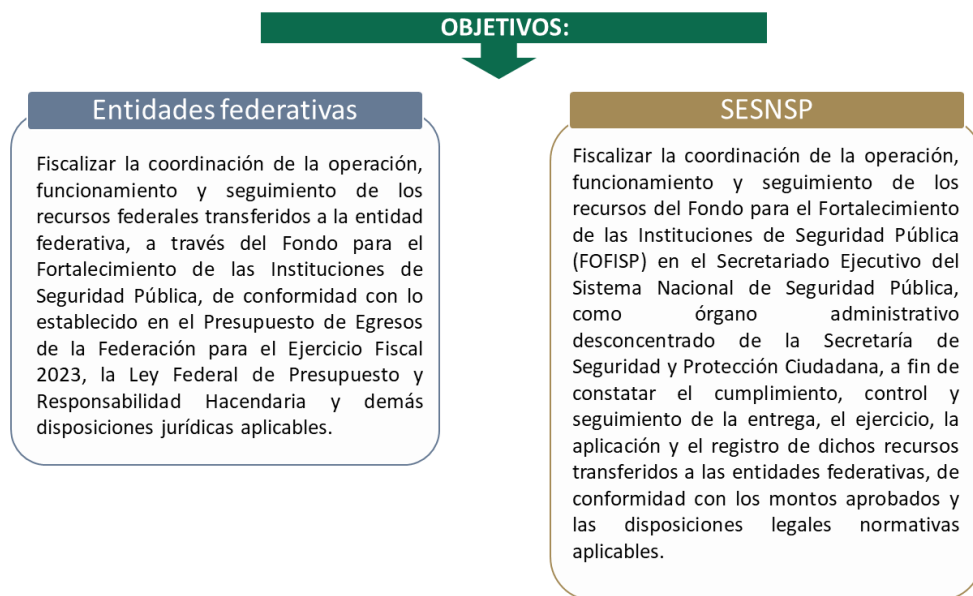
Estrategia de fiscalización

Con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión del FOFISP, y al logro de sus objetivos, las auditorías se planearon y realizaron con el propósito de fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023. Al respecto, se identificó al FOFISP dentro del conjunto de objetos susceptibles de fiscalización, a fin de impulsar el carácter preventivo de las auditorías y la identificación de las causas raíz de probables irregularidades que afecten su gestión.

La propuesta de estas auditorías obedece a una facultad de la ASF establecida en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). La ASF fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. En este sentido, la estrategia de fiscalización del FOFISP considera la revisión de 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora del fondo.

Objetivo de las auditorías

Los objetivos de las auditorías practicadas al FOFISP a las 32 entidades federativas, así como al SESNSP fueron los siguientes:



Criterios de selección

La identificación de los objetos y sujetos de estas auditorías se realizó en consideración de la importancia financiera y la cobertura geográfica. En este sentido, la estrategia de fiscalización del FOFISP considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de que es un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de este fondo.

Procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados al FOFISP en el SESNSP fueron los siguientes:

Control Interno	Planeación, Programación y Presupuestación y Acceso a los Recursos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar que el resultado de la distribución se dio a conocer por el SESNSP en el Diario Oficial de la Federación conforme lo establecido en la normativa. ✓ Verificar que el Estado en el proceso de concertación presentó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) los proyectos de inversión que se financiarán con recursos federales y de origen estatal, conforme la normativa aplicable. ✓ Comprobar que la entidad federativa asistió a la reunión de concertación en la fecha que señaló la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVIS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y que presentó la documentación conforme a los lineamientos. Asimismo, verificar que las solicitudes que requieran validación de las Áreas Técnicas para el ejercicio de los recursos convenidos no excedan el ejercicio fiscal 2023. ✓ Comprobar que las entidades federativas y el SESNSP suscribieron los Convenios y sus Anexos Técnicos correspondientes a más tardar el último día hábil del mes de abril del 2023, y conforme al modelo determinado por el SESNSP, asimismo, verificar que estos se hayan hechos públicos.

Transferencia de recursos

- ✓ Verificar que las entidades federativas antes de recibir la primera ministración correspondiente al setenta (70) por ciento del monto total convenido conforme el Convenio y el Anexo Técnico, hayan entregado a la DGVS la documentación establecida en los lineamientos y comprobar que la Dirección General de Administración transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a la que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte la DGVS.
- ✓ Verificar que las entidades federativas hayan solicitado al SESNSP la segunda ministración correspondiente hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido a más tardar el 14 de septiembre de 2023, asimismo, comprobar que la Dirección General de Administración transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a la que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte la DGVS y, en caso de que no se haya presentado la solicitud de acceso a la segunda ministración o la presenten fuera del plazo establecido, éstas hayan perdido su derecho a recibirla, debiendo dar cumplimiento al Anexo Técnico, con recursos propios. Asimismo, comprobar que el procedimiento para autorizar la segunda ministración se haya sujetado a los lineamientos.
- ✓ Verificar que la DGVS haya publicado en su página de Internet, el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 20 de octubre de 2023, asimismo, constatar que el acceso a la bolsa concursable se sujetó a lo establecido en los criterios emitidos por la DGVS y que las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables se presentaron a la DGVS, a partir de la fecha de publicación y hasta el 21 de octubre de 2023. Por otra parte, verificar que los oficios de solicitud para acceder a la bolsa de recursos concursables y el procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables cumplan con lo establecido en los lineamientos de operación.

Revisión y seguimiento de las adecuaciones, cierre del ejercicio presupuestal y reintegros

- ✓ Verificar que el SESNSP contó con las solicitudes, el acreditamiento del cumplimiento de las metas y formatos de las entidades federativas, así como los dictámenes, las aprobaciones del SESNSP para la realización de las adecuaciones presupuestarias tanto de metas y montos convenidos, y que éstas se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de operación.
- ✓ Verificar que las resoluciones de las adecuaciones de metas y montos convenidos se presentaron únicamente en el mes de octubre de 2023 y hayan sido notificadas a las entidades federativas por la DGVS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya emitido el último dictamen del área técnica.
- ✓ Comprobar que la DGVS cuente a más tardar el último día hábil de abril del 2024 con las actas de cierre de las entidades federativas, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, acompañada de la documentación establecida en los lineamientos de operación. Asimismo, verificar que la DGVS remitió a las áreas técnicas del SESNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de documentación de las entidades federativas y que se haya emitido un informe final con el avance en el cumplimiento de metas.
- ✓ Verificar que la DGVS recibió las solicitudes por oficio de las entidades federativas de las líneas de captura para el reintegro de recursos federales no aplicados, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a que se den los supuestos previstos en los lineamientos de operación; así como el procedimiento para el reintegro de rendimientos financieros no aplicados.

Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativas

- ✓ Constatar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, asimismo, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, así como los Informes Trimestrales del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.
- ✓ Verificar que las entidades federativas remitieron los informes trimestrales al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia y la remisión de manera trimestral a la Dirección General del Registro Público Vehicular de la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y de los Puntos de Monitoreo Vehicular, así como su operación
- ✓ Constatar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, los avances físico-financieros mensuales y trimestrales, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos convenidos. Asimismo, en caso de que la Entidad Federativa opte por entregar a los municipios los recursos en especie, deberán acreditarlo, conforme a los informes mensuales que para tal efecto emita.
- ✓ Verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de octubre de 2023 a fin de obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación.
- ✓ Verificar que la DGVS realizó las visitas de Verificación y Revisiones de Gabinete, en coordinación con las Áreas Técnicas, conforme al programa de verificación que determine el Secretariado Ejecutivo.

Los procedimientos de auditoría aplicados al FOFISP en las 32 entidades federativas fueron:

Control interno:

- ✓ Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

Transferencia de recursos:

- ✓ Verificar que el Estado suscribió con la federación a más tardar el último día hábil de abril de 2023 el convenio específico; asimismo, verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa, el organismo ejecutor y en su caso el municipio, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, para el recurso federal; asimismo, verificar que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).
- ✓ Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con la primera ministración de los recursos del fondo, incluyendo sus rendimientos financieros, correspondiente al 70.0% del monto total convenido, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo, y que remitieron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) el recibo oficial de la ministración de los recursos del FOFISP 2023, asimismo, verificar que, en caso de que la transferencia de los recursos se realizó en especie, se cumplió con los requisitos establecidos en los Lineamientos.
- ✓ Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos de la segunda ministración del fondo y que ésta los transfirió con sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo al 30.0% del monto total convenido, y que antes de su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el anexo técnico para el otorgamiento y ejercicio del fondo, y que remitieron a la DGVVS del SESNSP el recibo oficial de la ministración de los recursos del FOFISP 2023.
- ✓ Verificar que el Estado recibió de la federación el 100% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el PEF 2023 y al Resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.
- ✓ Verificar que la Entidad Federativa transfirió al municipio en al menos en una proporción uno a uno los recursos que corresponden a cada municipio respecto de los recursos federales convenidos.
- ✓ Verificar que la entidad federativa, en el caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo, asimismo, verificar que remitió a la DGVVS del SESNSP la solicitud a partir de la fecha de publicación de la bolsa concursable y hasta el 21 de octubre de 2023 y formalizó formalizado el anexo respectivo.
- ✓ Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; por último, verificar que los recursos del FOFISP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Registro e información financiera de las operaciones:

- ✓ Verificar que se registraron contable y presupuestariamente los recursos del fondo recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente, por las instancias ejecutoras, y en su caso por los municipios, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- ✓ Verificar que los registros contables-presupuestarios de una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo estén soportados con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

Destino de los recursos:

- ✓ Constatar que los recursos federales con cargo al FOFISP 2023 y sus accesorios, recibidos por el Estado, se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como la acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, así como a su catálogo general, y verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 y aquellos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, hayan sido devengados y pagados a más tardar durante el primer trimestre de 2024. Una vez cumplido este plazo, verificar que los recursos remanentes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.
- ✓ Comprobar que los rendimientos financieros se utilizaron para alcanzar y/o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.
- ✓ Por último, verificar que el Estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).
- ✓ Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los Programas convenidos, cuente con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP y conforme la normativa aplicable.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Asimismo, verificar que la Entidad Federativa presentó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de octubre de 2023 a fin de obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.
- ✓ Comprobar que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Información se hayan aplicado de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios:

- ✓ Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a través de los dictámenes fundados, motivados y debidamente soportados; por otra parte, verificar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; que las personas físicas y morales contaban con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien; y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo, que las adquisiciones efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.
- ✓ Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.
- ✓ Constatar, mediante inspección física o validación documental correspondiente, que los bienes y/o servicios adjudicados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación; adicionalmente, en el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuenten con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos; y en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que cuenten con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Obra pública:

- ✓ Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los casos de excepción a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación y que las personas físicas y morales contaban con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio o entregar el bien y que las personas morales no son susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; asimismo que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas efectuadas se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación, y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.
- ✓ Verificar que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y, en caso de modificaciones, éstas se encontraban debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación y recuperación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encontraban finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.
- ✓ Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas, que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.
- ✓ Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental correspondiente, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas en el periodo pactado, que se encuentren en operación; cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.
- ✓ Constatar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del fondo.

Transparencia:

- ✓ Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.
- ✓ Verificar que la Entidad Federativa remitió a la DGVS conforme la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros; los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Marco jurídico

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas por conducto del FOFISP se deben ejercer de conformidad con las disposiciones jurídicas que los sustentan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Convenios de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades federativas.
- Anexos Técnicos de los Convenios de adhesión.
- Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.
- Lineamientos para Verificar y Validar los Programas de Capacitación, Instrucción o Formación de las Instituciones de Seguridad Pública.
- Criterios para acceder a la bolsa de los recursos concursables del FOFISP 2023.
- Acuerdo 01/IV-SE/23, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023.
- Normativa estatal aplicable.

Fundamento jurídico de la ASF para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



- Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

CAPÍTULO III. PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO

Número de auditorías

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una al SESNSP, como ente coordinador del fondo.

Universo, muestra y alcance de la fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FOFISP fue de 1,000.0 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total de recursos transferidos a 31 entidades federativas e incluye los recursos de la bolsa concursable a los que accedieron las entidades federativas, como se muestra en la tabla siguiente:

MONTO ASIGNADO Y MONTO TRANSFERIDO DEL FOFISP 2023

(Millones de pesos)

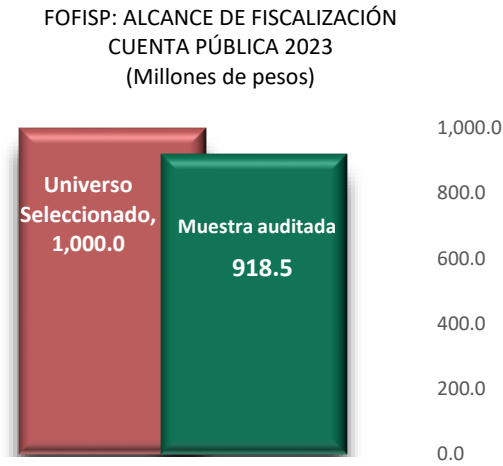
Entidad Fiscalizada	Monto asignado (PEF 2023)	Universo seleccionado (monto transferido)	Diferencia
Aguascalientes	15.7	15.7	
Baja California	27.2	27.2	
Baja California Sur	11.3	11.3	
Campeche	12.9	15.7	2.8*
Coahuila	27.3	27.3	
Colima	20.3	20.3	
Chiapas	40.2	40.2	
Chihuahua	28.5	28.5	
Ciudad de México	69.6	69.6	
Durango	24.7	24.7	
Guanajuato	42.1	40.4	-1.6**
Guerrero	25.7	25.7	
Hidalgo	25.4	23.6	-1.9**
Jalisco	63.0	63.0	
México	107.9	107.9	
Michoacán	38.7	38.7	
Morelos	18.7	18.7	
Nayarit	13.2	13.2	
Nuevo León	39.4	31.7	-7.7**
Oaxaca	30.3	62.3	32.0*
Puebla	43.7	43.7	
Querétaro	19.2	19.2	
Quintana Roo	18.2	18.2	
San Luis Potosí	23.7	23.7	
Sinaloa	23.6	23.6	
Sonora	26.3	26.3	
Tabasco	27.0	25.0	-2.0**
Tamaulipas	28.7	26.7	-2.0**
Tlaxcala	13.9	13.9	
Veracruz	59.2	59.2	
Yucatán	19.6	0.0	-19.6***
Zacatecas	14.8	14.8	
Total	1,000	1,000	

* Corresponden a recursos de la bolsa concursable a los que accedieron las entidades federativas de Campeche y Oaxaca.

** La diferencia corresponde a recursos que el SESNSP no entregó a las entidades federativas en la segunda ministración por no cumplir con los porcentajes en las metas convenidas, ni con el avance del ejercicio de los recursos correspondientes a la primera ministración.

*** Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron asignados recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 por 19.6 mdp; sin embargo, no se suscribió el Convenio Específico de Adhesión, ni su Anexo Técnico, motivo por el cual no le fueron transferidos los recursos.

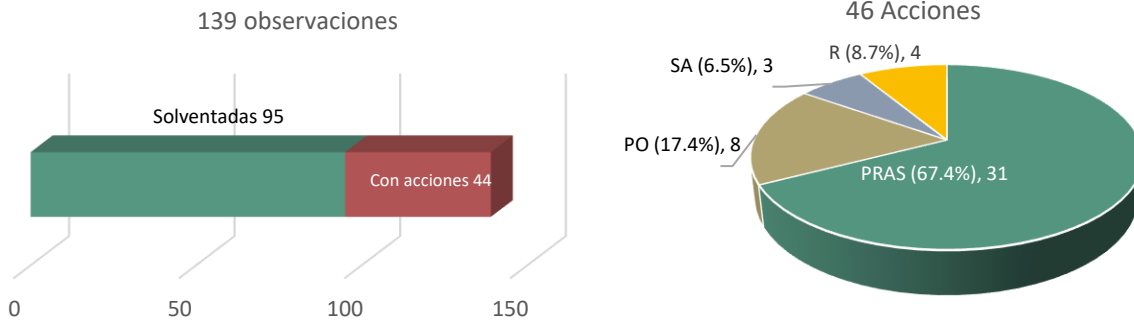
De dicho universo, se revisó una muestra de 918.5 mdp, que representó el 91.9%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

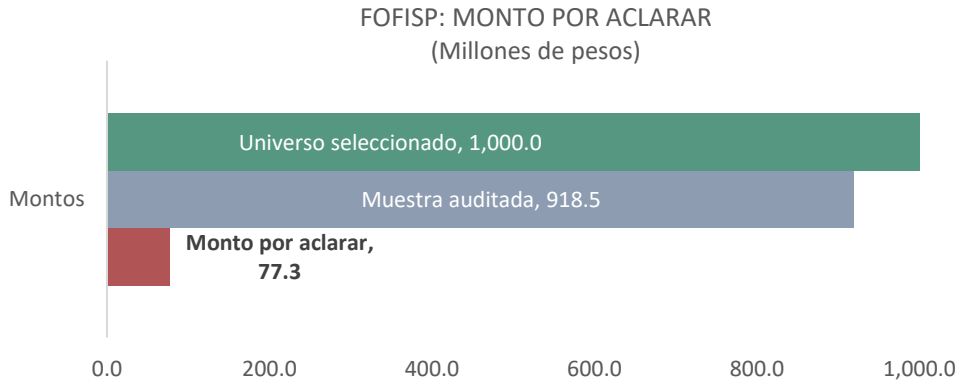
Con las revisiones practicadas, se determinaron 139 observaciones, de las cuales, 95 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 44 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 46 acciones, que se integran por 4 Recomendaciones (8.7%); 3 Solicitudes de Aclaración (6.5%); 31 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (67.4%) y 8 Pliegos de Observaciones (17.4%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

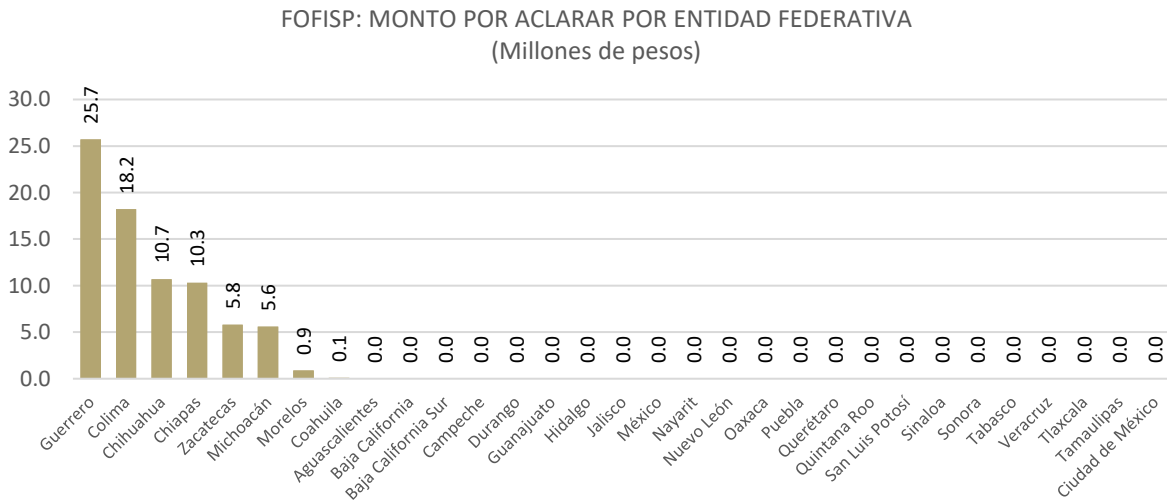
Monto por aclarar y monto operado

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 207.1 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 129.5 mdp y se reintegraron 0.3 mdp a la TESOFE. La diferencia por 77.3 mdp, que representa el 7.8% del universo seleccionado y 8.4% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El monto de los 77.3 mdp pendientes de aclarar en todo el país se concentraron en los estados de Guerrero, Colima, Chihuahua, Chiapas, Zacatecas, Michoacán y Morelos, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

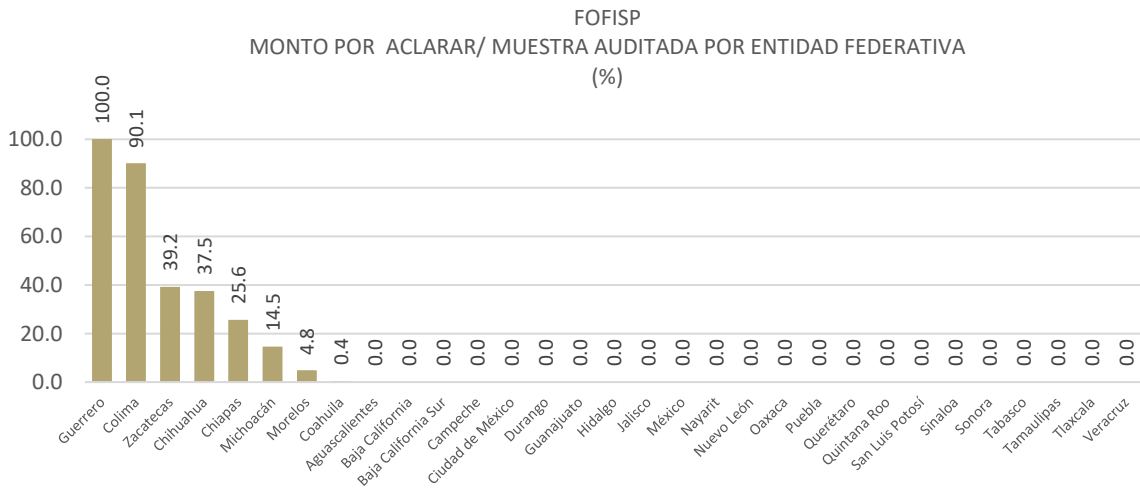
Monto por aclarar respecto de la muestra auditada

Un factor fundamental en la fiscalización de la ASF es coadyuvar de manera preventiva con los entes responsables de la ejecución de los recursos públicos; al respecto y con la finalidad de realizar una correcta interpretación del ejercicio de dichos recursos, se presenta el indicador “monto por aclarar/muestra auditada”, que para el ejercicio 2023 fue del 8.4%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Las entidades federativas con el porcentaje más alto respecto al indicador “monto por aclarar/muestra auditada” fueron Guerrero y Colima con el 100.0% y 90.1%, respectivamente, como se observa en la gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Errores y omisiones de la información financiera

Con respecto a la fiscalización del fondo en la Cuenta Pública 2023, se detectaron errores y omisiones de la información financiera en los estados de Guerrero y Oaxaca por un monto de 88.0 mdp, distribuidos de la manera siguiente:

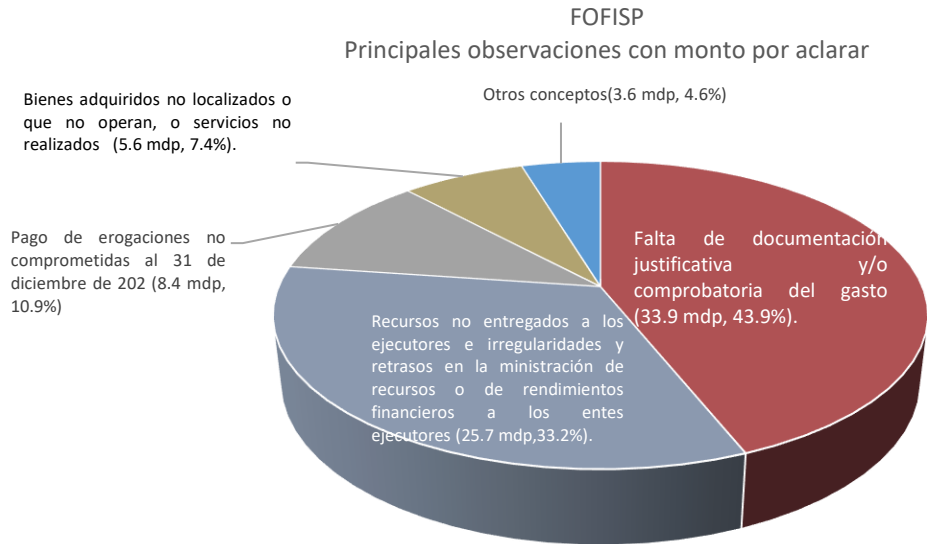
Estado	Monto (Millones de pesos)	Tipo de irregularidad
Guerrero	25.7	No se presentó evidencia del registro presupuestario de los ingresos de los recursos del fondo por 25.7 mdp.
Oaxaca	62.3	No se proporcionó evidencia del registro presupuestario de los ingresos de los recursos del fondo por 62.3 mdp.
	88.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Principales observaciones vinculadas con el monto pendiente de aclarar

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FOFISP se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar. Entre las irregularidades más representativas están las siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 33.9 mdp, que representan el 43.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Recursos no entregados a los ejecutores y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 25.7 mdp, que representan el 33.2% del monto total pendiente de aclarar.
- Pago de erogaciones no comprometidas al 31 de diciembre de 2023 por 8.4 mdp, que representan el 10.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Bienes adquiridos no localizados o que no se encuentran en operación, o servicios no proporcionados por 5.6 mdp, que representan el 7.4% del monto total pendiente de aclarar.
- Otros conceptos, como penas convencionales no aplicadas, pagos improcedentes o en exceso y bienes contratados con sobrecosto por 3.6 mdp, que representan el 4.6% del monto total pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades con impacto económico

En relación con el fondo, las posibles causas que generaron observaciones relacionadas con cuantificaciones monetarias son las siguientes:

Concepto de la irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación justificativa y comprobatoria del gasto.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de planificación estratégica y operativa. ➤ Falta de controles en la guarda y custodia de la documentación comprobatoria del gasto. ➤ Falta de la sistematización del registro y control de la información y documentación del gasto. ➤ Falta de mecanismos de control y seguimiento a los recursos del fondo.
Recursos no entregados a los ejecutores y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de mecanismos de control en la entrega y operación de los bienes o servicios adquiridos.
Bienes adquiridos no localizados o que no se encuentran en operación, o servicios no proporcionados.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Deficiente supervisión en la ejecución de contratos de adquisiciones de bienes y servicios.
Penas convencionales no aplicadas.	
Pagos improcedentes o en exceso.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de coordinación y comunicación entre las diferentes áreas del manejo y aplicación de los recursos.

Principales observaciones no relacionadas con el monto observado

Las observaciones sin monto denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control, que afectan la calidad de la gestión del fondo y sus resultados; entre éstas, se encuentran las siguientes:

- La documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda de operado o con un sello que avale el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.
- Se determinaron diferencias o faltan, en su caso, registros contables y presupuestarios.
- Incumplimiento o deficiencias en los procesos de adquisición y contratación.
- Reintegros de recursos y rendimientos que no se destinaron a los fines del fondo.
- La información que remiten las entidades federativas carece de la calidad y oportunidad requeridas.

CAPÍTULO IV. EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

Ejercicio del gasto

En el ejercicio fiscal 2023, se transfirieron a 31 entidades federativas un total de 1,000.0 mdp de los recursos del FOFISP, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 986.5 mdp, que representaron el 98.7% del universo seleccionado y se pagaron 723.2 mdp a la misma fecha, mientras que al 31 de marzo de 2024 se pagaron 985.5 mdp, montos que representan el 72.3% y el 98.6% del universo seleccionado respectivamente.

FOFISP
OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL GASTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Universo Seleccionado	Al 31 de diciembre del 2023			Al 31 de marzo de 2024		
		Recurso		%	Recurso		Reintegrado a la TESOFE previo a las auditorías
		Comprometido	Pagado		Pagado	%	
TOTAL	1,000	986.5	723.2	72.3	985.5	98.6	14.5
Aguascalientes	15.7	15.2	11.3	72.0	15.2	96.8	0.5
Baja California	27.2	27.2	25.1	92.3	27.2	100.0	0.0
Baja California Sur	11.3	11.3	10.0	88.5	11.3	100.0	0.0
Campeche	15.7	12.9	8.4	53.5	12.9	82.2	2.8
Coahuila	27.3	27.3	13.6	49.8	27.3	100.0	0.0
Colima	20.3	20.3	13.8	68.0	20.3	100.0	0.0
Chiapas	40.2	40.1	40.1	99.8	40.1	99.8	0.1
Chihuahua	28.5	26.5	18.1	63.5	26.5	93.0	2.0
Ciudad de México	69.6	69.6	37.7	54.2	69.6	100.0	0.0
Durango	24.7	24.7	16.8	68.0	24.6	99.6	0.1
Guanajuato	40.4	38.8	23.2	57.4	38.7	95.8	1.7
Guerrero	25.7	25.7	25.7	100.0	25.7	100.0	0.0
Hidalgo	23.6	23.6	23.6	100.0	23.6	100.0	0.0
Jalisco	63.0	62.7	11.2	17.8	62.1	98.6	0.9
Estado de México	107.9	107.9	107.9	100.0	107.8	99.9	0.1
Michoacán	38.7	36.5	29.9	77.3	36.5	94.3	2.2
Morelos	18.7	18.4	16.6	88.8	18.4	98.4	0.3
Nayarit	13.2	13.1	7.6	57.6	13.2	100.0	0.0
Nuevo León	31.7	31.6	20.2	63.7	31.6	99.7	0.1
Oaxaca	62.3	62.3	29.1	46.7	62.3	100.0	0.0
Puebla	43.7	43.7	43.7	100.0	43.7	100.0	0.0
Querétaro	19.2	19.2	19.2	100.0	19.2	100.0	0.0
Quintana Roo	18.2	18.2	18.2	100.0	18.2	100.0	0.0
San Luis Potosí	23.7	23.4	12.8	54.0	23.4	98.7	0.3
Sinaloa	23.6	22.5	19.0	80.5	22.5	95.3	1.1
Sonora	26.3	26.3	26.3	100.0	26.2	99.6	0.1
Tabasco	25.0	25.0	4.9	19.6	25.0	100.0	0.0
Tamaulipas	26.7	24.6	1.8	6.7	24.6	92.1	2.1
Tlaxcala	13.9	13.9	13.4	96.4	13.9	100.0	0.0
Veracruz	59.2	59.2	59.2	100.0	59.2	100.0	0.0
Zacatecas	14.8	14.8	14.8	100.0	14.7	99.3	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Destino de los recursos

Los recursos pagados al 31 de marzo de 2024 por 985.5 mdp se destinaron en los rubros relacionados con los Programas con Prioridad Nacional, de los cuales destaca la Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, para lo cual se erogaron 381.1 mdp, lo que representó el 38.1% de los recursos del fondo.

FOFISP
DESTINO DE LOS RECURSOS, CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	UNIVERSO SELECCIONADO: 1,000.0 mdp			
	Pagado al 31/12/2023	%	Pagado al 31/03/2024	%
Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policías y Justicia Cívica.	28.0	2.8	28.3	2.8
Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	13.4	1.3	15.7	1.6
Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	313.8	31.4	381.1	38.1
Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	173.9	17.4	207.5	20.8
Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	4.0	0.4	11.1	1.1
Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	1.0	0.1	2.5	0.3
Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	75.3	7.5	122.9	12.3
Sistema Nacional de Información.	113.9	11.4	216.4	21.6
Total	723.2	72.3	985.5	98.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Control interno

Con la finalidad de evaluar el control interno, se aplicó en 19 entidades federativas (incluye el SESNSP), el cuestionario del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que consiste en evaluar los mecanismos para dar confiabilidad a la información financiera generada y cumplir con la normativa en los procesos relacionados con el ejercicio de los recursos del fondo, así como determinar las fortalezas y debilidades que presentaron los entes fiscalizados respecto del orden, economía, eficiencia y eficacia de las operaciones, transparencia, control y rendición de cuentas.

De las restantes 14 entidades, en 9 no se realizó la evaluación, debido a que en la Cuenta Pública 2022 se obtuvo una calificación alta, por lo que se consideró que disponen de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Asimismo, en 2 entidades se dio seguimiento a los compromisos establecidos en las auditorías del ejercicio fiscal 2022, las cuales que los atendieron. Finalmente, 2 entidades se encuentran dentro de los plazos establecidos para atender las acciones emitidas en el ejercicio fiscal 2022 y el Gobierno del Estado Yucatán no suscribió el Convenio Específico de Adhesión, por lo que no se aplicó el cuestionario de control interno.

Del análisis del cuestionario aplicado a las 19 entidades federativas (incluye el SESNSP) y de la evaluación de la documentación comprobatoria, se obtuvieron los resultados siguientes:

Calidad del Control Interno	
Nivel	No. de Estados
Alto	14
Medio	5
Total	19

Transparencia del ejercicio, destino y resultados en la gestión del fondo

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF verificó el cumplimiento en materia de transparencia, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, con la finalidad de medir la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa reportados por las entidades fiscalizadas a la SHCP, la difusión y publicación mediante los medios impresos y electrónicos públicos, así como su calidad y congruencia, en términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

De acuerdo con lo anterior, de las 31 entidades federativas que tuvieron la obligación de enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, se determinó que 9 entidades enviaron la totalidad de dichos informes y 22 lo realizaron de manera parcial. Asimismo, 10 entidades publicaron la información correspondiente en sus medios de difusión, y en 21 casos lo hicieron de manera parcial. Finalmente, 25 entidades cumplieron con la calidad y congruencia de la información respectiva.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de los resultados de las revisiones realizadas al FOFISP, que incluyen el ejercicio de los recursos, la transparencia, la rendición de cuentas y la congruencia de la información reportada sobre su gestión y desempeño.

Conclusiones

- El monto por 33.9 mdp, que representó el 43.9% del monto pendiente de aclarar, corresponde a la falta de entrega de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto. Dicha irregularidad se derivó principalmente por no acreditar la recepción de los bienes pagados con los recursos del FOFISP 2023 en los estados de Chiapas y Colima por 10.3 mdp y 18.1 mdp, respectivamente.
- Asimismo, el estado de Guerrero no realizó la aportación de recursos de origen estatal para el financiamiento conjunto con los recursos federales convenidos para la asignación del FOFISP, en especial de aquéllos con menor población o mayor grado de marginación por un monto de 25.7 mdp, que representó el 33.2% del monto pendiente de aclarar.
- En el estado de Chihuahua se realizaron erogaciones comprometidas en el mes de enero de 2024 por 8.4 mdp, que representó el 10.9% del monto pendiente de aclarar.
- Se determinaron bienes adquiridos no localizados o que no se encuentran en operación y servicios no realizados por 5.6 mdp. Esta irregularidad representó el 7.4% del monto total pendiente de aclarar.
- En materia de transparencia, la información que remitieron 6 entidades federativas a la SHCP carece de la calidad y congruencia requeridas.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades federativas:

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deberán establecer controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

Asimismo, se emite la siguiente recomendación al SESNSP:

- Fortalecer la participación de los Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la implementación de mecanismos de supervisión, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

